Mas que veinte mrs para el año de mil y seiscientos y cinquenta y ocho

Una bandera en las salas del ayuntamiento de esta ciud y se echebando que todos los personas que quisieren sentar plaça de soldados para yr al dicho socorro con el capp.n que se nonbrare se le dara y acudira en cada vn dia con tres rs. de los que asistieren en esta ciud hasta el dia de la marcha y marchando se les socorrera en cada vn dia lo que fuere necesario hasta llegar a dicha plaça de armas y se les ofreçe a dichos soldados se les hara todo buen pasaje = y para dicho socorro se tomen mill ducados prestados de donde se hallaren y para que se buelban donde los tomaren se nonbra por adbitrios los que usaba para la conduçion de los rios. y para que su mag.d los confirme se encuentre testimonio a su ex.a de el s.r marq.s de los beles. para que haga razon a su mag.d se sirua de confirmar dichos adbitrios para dicha paga. y para alistar los dichos soldados y reçiuir sus plaças y hazer el dicho socorro se nonbran por comisarios a los s.s don Juan de